

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPLEO RELACIONADAS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA “ESPACIOS DIGITALEX”, PARA LA ANUALIDAD 2026.

En el expediente administrativo de referencia y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 16 de marzo de 2026, Don Miguel Sansón Servan, con D.N.I. 06983610M, en representación de la ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (en adelante AUPEX) con NIF G06192868, formuló solicitud de concesión de subvención, destinada a financiar la realización de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación “Espacios Digitaless”, cuyo objetivo es que las personas desempleadas, trabajadoras, empresarias y emprendedoras, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, puedan adquirir, desarrollar y aplicar las competencias digitales que les permitan usar la tecnología de manera segura, crítica, creativa y saludable para la mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO: La asociación solicitante ha completado dicha solicitud, habiéndose aportado al expediente el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el Plan de inversión y el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de no recibir ninguna otra financiación, ayuda, ingreso o recurso público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinado a las mismas actuaciones contempladas en el proyecto presentado y certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

TERCERO: Por el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud, Plan de Actuaciones y presupuesto, aportados por la asociación solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que la asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumpliéndose en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/47



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la asociación AUPEX, corresponde a la Secretaria General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que atribuye la competencia para conceder las subvenciones a los Presidentes o Directores de los organismos.

SEGUNDO. Concesión directa de subvenciones por razones que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley establece que, conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería, salvo en los supuestos en los que se requiera previa autorización del Consejo de Gobierno que se emitirá por la Abogacía General.

En el presente caso se requiere autorización del Consejo de Gobierno al exceder la cuantía a aportar por la Junta de Extremadura de 900.000 euros.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

1. Justificación de la concesión directa:

La Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) es una organización sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, constituida en el año 1992. Es el órgano representativo de las más de 200 Universidades Populares que existen en Extremadura, con implantación en un número igual de municipios.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/47



Las Universidades Populares son entes que posibilitan la participación ciudadana y la educación a lo largo de la vida, creados desde los Ayuntamientos y vinculados a ellos, desde las que se acometen programas de intervención en distintos ámbitos entre los que se encuentra el empleo además de la educación, la cultura, los idiomas, la innovación, las tecnologías, etc. La Universidad Popular es el punto de unión entre el gobierno local y sus ciudadanos y ciudadanas.

En el ámbito del desarrollo de competencias digitales en Extremadura, AUPEX cuenta con más de 25 años de experiencia en intervención ciudadana. Desde su puesta en marcha en mayo de 1999, los Espacios Digitalex, antes Nuevos Centros del Conocimiento (NCC), han demostrado una capacidad excepcional para adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, siempre con el objetivo de empoderar a la ciudadanía extremeña a través de la adquisición de habilidades digitales. Y, desde hace más de una década, poniendo el foco en la empleabilidad.

Por otro lado, AUPEX cuenta con la experiencia como miembro activo en la asociación All Digital, red europea que integra a más de 25.000 centros que trabajan en la alfabetización y la competencia digital, al formar parte de distintos grupos de trabajo, foros de debate y comunidades de prácticas junto con otras redes. Una de esas comunidades gira en torno a la Certificación en Competencias Digitales, que tiene por objeto discutir los objetivos y medios para lograr un Certificado Europeo en Competencias Digitales tal y como se plantea en el Plan de Acción de Educación Digital 2020-27, a través del intercambio de experiencias y materiales, el planteamiento de temas de interés y el aprendizaje colaborativo, así como estar informados de los últimos desarrollos que tienen que ver con el Marco Digcomp (Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía).

A nivel nacional, AUPEX forma parte de la directiva de la Asociación Somos Digital, entidad que agrupa a instituciones, entidades y colectivos de las diferentes regiones de España que gestionan redes de Centros de Competencias Digitales y que entre sus líneas de trabajo se encuentra impulsar un modelo nacional de capacitación y certificación en competencias digitales alineado con el Marco DigComp.

2. Justificación de la dificultad de promover la concurrencia:

El carácter extraordinario y excepcional de la concesión de una subvención directa de estas características, debe llevarnos a interpretar de manera restrictiva dicho precepto, entendiendo que, junto con las razones de interés público, social económico o humanitario, se dé igualmente una razón que dificulte la convocatoria pública. Podríamos así pensar, que el mero hecho de conceder una subvención ya supone por sí misma que existe una razón de interés social, humanitario o una razón de interés público que haga que la Administración desarrolle la actividad de fomento, y por tanto para obviar el procedimiento de concesión en concurrencia, se debe añadir la imposibilidad o dificultad específica de promover el mismo para ese supuesto concreto. Aunque esta visión restrictiva no ha sido compartida en algunas ocasiones por el propio Tribunal Supremo que, en su sentencia de 14 de noviembre de 2011, se pronunció aceptando que en el art. 22.2.c) LGS existen dos supuestos distintos que admiten la concesión directa, de la siguiente forma:

- *"En efecto, debe tenerse en cuenta que el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones enumera los casos en los que es posible otorgar concesiones de forma directa, y en el apartado c) contempla "con carácter excepcional" un doble supuesto, el de las "subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario" y el de las subvenciones que se acredite "otras [razones] debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El precepto reglamentario citado (con alusión al artículo 67.3 a) del Reglamento de Subvenciones) desarrolla esta previsión requiriendo una memoria del órgano gestor de las subvenciones competente por razón de la materia que justifique la concurrencia de alguno de los dos supuestos citados, la de las razones de interés público, etc., o de las otras que justifican la dificultad de su conveniencia pública."*

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/47



No obstante, es cierto que siendo este un pronunciamiento excepcional de otorgamiento de subvenciones no está de más pronunciarse sobre las razones que justifican la dificultad o inconveniencia de acudir al procedimiento de concesión en concurrencia competitiva. A este respecto hemos de señalar que es precisamente la particularidad geográfica de la Asociación, de presencia en 200 municipios de la Comunidad Autónoma lo que garantiza la aplicación efectiva del principio de proximidad en la prestación de servicios públicos. Esta capilaridad territorial resulta esencial para la igualdad de acceso de la ciudadanía, especialmente en zonas rurales o con riesgo de despoblación, cumpliendo así con los principios de cohesión social y territorial que deben inspirar la actuación administrativa. La actuación de AUPEX en el programa subvencionado se articula a través de la red de Universidades Populares, siendo estas, estructuras de carácter municipal que actúan como instrumentos de intervención socioeducativa en el ámbito local, permitiendo con ello la integración de las actuaciones en el tejido comunitario y la adaptación de las intervenciones a las necesidades específicas del territorio. En este sentido, la actuación de AUPEX contribuye de forma directa a la reducción de la brecha digital y a la mejora de la empleabilidad.

Además, hay que tener en cuenta la experiencia acreditada de AUPEX en la región en el ámbito de la alfabetización y la competencia digital, contando con personas expertas en capacitación digital, poniendo el foco en la empleabilidad de los ciudadanos y la capacidad de adaptación de la entidad a los cambios tecnológicos y del mercado laboral. Por todo ello hay que destacar que la entidad reúne las condiciones de idoneidad, solvencia técnica, implantación y experiencia necesarias para la ejecución del programa "Espacios Digitaless". Todo ello dificulta la posibilidad de convocatoria pública limitando las posibles ofertas.

No sería posible promover la concurrencia pública, dado que ninguna otra entidad reúne tales características de conocimiento, cercanía y especialización, que resultan necesarias a la hora de la implantación del programa. Todo ello configura la singularidad de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, elemento que motiva la concesión de forma directa de esta subvención, de acuerdo con el párrafo a) del apartado primero del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que señala que se consideran supuestos excepcionales de concesión directa aquellos casos en los que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o a las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Todo ello, teniendo en cuenta como decimos, la experiencia acreditada de AUPEX, siendo un referente de la transformación digital de la región contando con personas expertas en capacitación digital, y poniendo el foco en la empleabilidad de los ciudadanos, hace que se justifique el otorgamiento directo de esta subvención a la entidad AUPEX, no pudiendo abrir este proyecto a ninguna otra entidad.

Téngase en cuenta además a la hora de justificar las razones que dificultan la concurrencia pública y la excepcionalidad en la concesión de esta subvención, que el amplio conocimiento de esta Asociación en el objeto de la subvención desarrollado desde hace años permite que pueda proponer actuaciones y necesidades detectadas por la experiencia adquirida en materia de aplicación de las

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/47



nuevas tecnologías al fomento de la empleabilidad, actuaciones éstas que no sean fácilmente detectables por esta Administración a la hora de promover una concurrencia competitiva

TERCERO: Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención a AUPEX.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Organismo Público adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto tanto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE, como en el artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo y desarrollo de la formación para el empleo.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, dispone, en su artículo 2.2, que conforman las políticas activas de empleo el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución Española y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea.

El Servicio Extremeño Público de Empleo tiene entre sus funciones las de gestionar, con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos, los servicios y programas dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tengan mayores dificultades para el acceso al empleo, proporcionando a los mismos los conocimientos y las prácticas adecuados para su inserción en el mercado de trabajo y facilitando la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida.

El Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027 establece la transformación digital como un pilar fundamental para mejorar la gestión e implementación de las políticas de empleo. Este enfoque busca anticiparse a los cambios tecnológicos que afectan al mercado laboral, preparando a las empresas, a las personas ocupadas y a quienes buscan empleo para que adquieran competencias digitales.

La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura enfatiza la importancia de adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral y fomentar la inclusión digital, asegurando que la población esté preparada para los desafíos del entorno digital actual y futuro.

En este marco, la línea de actuación 3.9 del Plan de Empleo 2024-2025 impulsa las competencias digitales en personas usuarias del Servicio Público Extremeño de Empleo (SEXPE) para reducir la brecha digital y mejorar la empleabilidad, e incluye Espacios Digitalex, como acción específica para el desarrollo de *“actividades de empleo relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, dirigidas preferentemente a personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras contribuyendo así a mejorar su empleabilidad y su capacidad para acceder a nuevas oportunidades laborales en un mundo cada vez más digitalizado”*.

En consecuencia, el desarrollo de competencias digitales se ha convertido en un factor clave para garantizar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de la población extremeña.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/47



Por otra parte, el Plan Director de Políticas Activas de Empleo 2024-2027, cuyo objetivo finalista es apoyar y facilitar la creación, el mantenimiento y la mejora de oportunidades de empleo en Extremadura, establece entre sus objetivos generales el de ***“Estimular la Transformación Digital: Anticiparse y abordar los cambios tecnológicos que afectan al mercado laboral, preparando a las personas ocupadas, a quienes buscan empleo y a las empresas, para una oferta y demanda emergentes”***.

Así las cosas, tanto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, como en las Leyes de Presupuestos Generales de años anteriores, concretamente desde 2009, se ha venido consignando en el presupuesto de gasto del Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención nominativa con la denominación “AUPEX, NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO”.

Al igual que sucedió en el año 2025, este año, al no haber sido aprobado un nuevo presupuesto el 1 de enero de 2026 y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el presupuesto aprobado para el año 2024 se entiende automáticamente prorrogado para el año 2026. Teniendo en cuenta la Orden de 16 de diciembre de 2025, publicada en el DOE el día 18 de diciembre de 2025, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2026, la cual en su artículo 4.5 recoge que *“No se prorrogarán créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que hayan finalizado a 31 de diciembre de 2025”*, se hace necesaria la tramitación de la subvención para la realización de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través del programa “Espacios Digitaless”, para la anualidad 2026, a través del procedimiento de concesión de una subvención directa.

La competencia digital es el eje vertebrador de los nuevos sistemas educativos enfocado a una mejora en la empleabilidad, todo ello teniendo en cuenta que, según las estimaciones de la Comisión Europea, nueve de cada diez empleos futuros requerirán al menos competencias digitales básicas.

En este sentido, el Servicio Extremeño Público de Empleo mantiene una línea de colaboración estable, en esta materia, con la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, con el fin de seguir implementado la formación tanto a desempleados, trabajadores como empresarios en nuevas tecnologías en el ámbito laboral, contribuyendo a la modernización y a la mejora de la productividad de las empresas y la calidad del empleo.

La circunstancia descrita de prórroga de los presupuestos impide la tramitación de esta subvención nominativa, pero, sin embargo, no minoran la importancia ni el interés económico y social que tienen las actuaciones que se sufragan a través de la misma, existiendo razones de interés público y social que justifican la necesidad de conceder una subvención directa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para continuar con las actuaciones que viene desarrollando con la ciudadanía extremeña en favor de su capacitación digital.

El interés público, social y económico que justifica la concesión directa de la subvención a AUPEX viene motivado por el importante desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que ha sido uno de los principales impulsores de la evolución económica, social y laboral en los últimos años, por lo que se hace necesario formarse para encontrar nuevas oportunidades de empleo o emprendimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/47



de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Objeto de la subvención.

1. El objeto de la subvención es conceder a AUPEX, con NIF G06192868, una subvención directa que tiene por objeto financiar la realización de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través del programa “Espacios Digitaless”, cuyo objetivo es que las personas desempleadas, trabajadoras, empresarias y emprendedoras, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, puedan adquirir, desarrollar y aplicar las competencias digitales que les permitan usar la tecnología de manera segura, crítica, creativa y saludable para la mejora de la empleabilidad así como la adquisición del equipamiento informático necesario para dotar a los Centros de atención donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación.

2. La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por AUPEX, mediante escrito dirigido a la Secretaria General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

SEGUNDO. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las acciones y actividades recogidas en el Plan de actuaciones debidamente cuantificadas, que se incorpora a la presente como Anexo I.

2. Igualmente se financiará con cargo al Plan de inversiones incorporado como Anexo II a la presente, los recursos necesarios para la implementación de las actuaciones reseñadas en el Anexo I y con el presupuesto de costes aportados por AUPEX junto con su solicitud de subvención y que queda incorporado como Anexo III.

3. Estas actuaciones comprenden los siguientes objetivos:

- Objetivo Transversal 0. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.
- Objetivo 1: Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad
- Objetivo 2: Acreditación de competencias digitales.
- Objetivo 3: Inteligencia Artificial y Empleabilidad.
- Objetivo 4: Soft skills para el empleo en entornos digitales.
- Objetivo 5: Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.
- Objetivo 6: Espacios Digitaless: Centros Referentes en Administración Electrónica.
- Objetivo 7: Innovación y Talento Digital.

TERCERO. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución en el cual se realizarán las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. Cuantía y financiación de la ayuda.

1.La cuantía de la subvención asciende a TRES MILLONES CIEN MIL EUROS (3.100.000 €) que se financiará con cargo al Proyecto de Gasto 20120134, fuente de financiación recursos propios de la

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/47



Comunidad Autónoma (CA) y las aplicaciones presupuestarias 14013242A48000 por importe de 3.070.000 € y 14013242A78000 por importe de 30.000 €.

El crédito presupuestario que ampara la concesión son créditos del capítulo IV «Transferencias Corrientes» y del capítulo VII «Transferencias de Capital» por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dichos créditos.

2. El presupuesto de gastos establecido en el Anexo III tendrá carácter limitativo en su cuantía global y a nivel de capítulo.

3. En cuanto a las partidas que lo componen, la entidad podrá realizar modificaciones en la distribución presupuestaria inicialmente prevista, siempre y cuando el total de las modificaciones realizadas no superen el 1% del importe total de la subvención concedida. Las anteriores modificaciones deberán ser comunicadas al órgano concedente. Para modificaciones que excedan de dicho porcentaje, la entidad deberá solicitar autorización previa del órgano concedente, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la resolución de concesión.

QUINTO. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

- a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b) Un segundo pago, por importe del 50% de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 50% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en gastos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100% de las cantidades anticipadas.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se exigirá a la asociación beneficiaria la prestación de garantía para la realización de los pagos anticipados y a cuenta señalados anteriormente.

2. Con carácter previo a realizar los pagos previstos en este apartado, el órgano concedente comprobará de oficio que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que conste autorización expresa de la entidad para ser recabados de oficio. En caso contrario deberá la entidad aportar los certificados correspondientes.

SEXTO. Justificación.

1. La justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos y los pagos derivados de las actividades objeto de subvención, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo y se realizará de la siguiente forma:

1.1. Justificación para el segundo pago del 50% de la subvención.

La asociación beneficiaria deberá aportar, antes del día 15 de octubre de 2026, una cuenta justificativa intermedia, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria intermedia de actuación.

Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, que deberá suponer, al menos, el 50% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/47



b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

d) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la asociación beneficiaria que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

1.2. Justificación final.

La asociación beneficiaria deberá aportar, antes del 1 de abril de 2027, una cuenta justificativa final que deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria final de actuación.

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria intermedia) con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.

b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa intermedia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Igualmente, indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos.

c) Certificado emitido por AEAT de exención de IVA, en caso de incluir el IVA como gasto subvencionable.

d) En su caso, justificante de la devolución en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) En caso de arrendamiento de locales, con cargo a la subvención, la asociación deberá presentar los modelos fiscales de ingreso de las retenciones practicadas.

f) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos (contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, etc.) y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado. Los contratos de los trabajadores que presten sus servicios para la actividad subvencionada, en los cuales se deberá hacer mención del objeto de la subvención, así como nóminas RLC, RNT y modelos 111 y 190 de Hacienda.

En el caso de gastos de desplazamientos deberán aportarse certificados justificativos de los viajes, en los que se identifique, de manera individualizada por cada persona que realice dichos viajes:

- Nombre y apellidos.
- Puesto de trabajo o cargo en la asociación beneficiaria.
- Objeto del desplazamiento (visita empresa, reuniones, grupos de trabajo, etc.) y el detalle del gasto realizado (fecha de realización, localidades y medio de transporte utilizado o, en caso de vehículo propio, kilómetros realizados, costes de aparcamientos, etc.).

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/47



Los gastos en viajes y los relativos a alojamiento y manutención de personal encargado de la realización de las actuaciones subvencionables, se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio y deberán justificarse mediante los correspondientes documentos justificativos (facturas, facturas simplificadas de aparcamiento, billetes de transporte público, etc.).

g) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la asociación beneficiaria, que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables y que no fue incluido en la memoria intermedia, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del citado personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas, centro de trabajo y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

2. Las memorias de actuación (intermedias y final) y las relaciones clasificadas de gastos incluidas en las cuentas justificativas intermedia y final, deberán aportarse debidamente y firmadas por la persona que ostente la representación legal de la asociación beneficiaria.

3. Los gastos efectuados se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán emitirse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener un desglose suficiente para identificar las actuaciones subvencionables por las que se imputan los costes y los conceptos en que se imputan dichos costes.

4. Los pagos superiores a 100 euros de los gastos subvencionables deberán realizarse mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta bancaria o mediante domiciliación en cuenta, pudiendo efectuarse también dicha justificación mediante talón nominativo, siempre que se acredite que el cobro del citado efecto mercantil por la persona acreedora se ha realizado dentro del plazo de justificación.

La asociación beneficiaria deberá justificar los pagos mediante la aportación de la orden o recibo bancario de la transferencia o ingreso en cuenta o del documento de adeudo por domiciliación, acompañados de la certificación o extracto bancario acreditativos del cargo en la cuenta de titularidad de la beneficiaria.

Los pagos inferiores a 100 euros se justificarán mediante la presentación de la factura, así como la copia del asiento contable de la cuenta de caja del citado pago.

5. Los documentos originales justificativos de los gastos se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además el porcentaje de imputación de dicho gasto.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la asociación beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

7. Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá ponerse a disposición del órgano concedente de la subvención.

SÉPTIMO. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas al amparo la resolución de concesión y resulten estrictamente

10

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/47



necesarios para su ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Únicamente serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2026 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2027.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará los siguientes gastos:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para la ejecución del programa, así como las indemnizaciones por finalización del contrato prevista en el artículo 49.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, entendiéndose que se hace referencia a la finalización del contrato suscrito para el programa subvencionado.

b) Dietas y gastos de desplazamientos de los trabajadores que realicen las acciones subvencionadas.

c) Compra de bienes y equipos relacionados en el Anexo II- Plan de Inversión.

d) Gastos generales.

d.1) Gastos generales. Costes directos:

1.º Gastos de elaboración y copia de materiales y contenidos de las acciones del programa, así como publicidad relacionada con el mismo.

2.º Material de oficina utilizado para la realización del programa que no tenga cabida en el apartado anterior.

3.º Plataforma Tecnológica (correo electrónico, dominio, hosting...).

4.º Cuotas de Redes Centros de Competencias Digitales.

5.º Otros gastos asociados al desarrollo del programa como reposición de material fungible y reparaciones menores.

d.2) Gastos generales. Costes indirectos

1.º Gastos de alquiler, limpieza y suministros de los espacios necesarios para el desarrollo de la gestión del programa.

2.º Gastos de telefonía móvil, fija e Internet asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

3.- Seguros y servicios profesionales (gastos de asesoría, servicio de prevención de riesgos laborales...) relacionados con el programa subvencionado y durante el tiempo de ejecución del mismo.

4. No serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Intereses deudores de cuentas bancarias.

c) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/47



e) Los gastos de procedimientos judiciales.

f) Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, específicamente el ejercicio de la opción de compra, el margen del arrendador, seguros e intereses de costes de refinanciación.

5. Para cualquier gasto subvencionable se deberá seguir criterios de eficiencia y racionalización en dichos gastos, no pudiendo ser el coste del mismo superior al valor de mercado. Asimismo, la asociación deberá cumplir, en su caso, con lo establecido en el artículo 36.3 de Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de los gastos imputados totalmente a esta ayuda, deberá venir especificado en las facturas que los soporten, indicación expresa del objeto de esta subvención. En el caso de imputaciones parciales, la asociación deberá, con carácter previo, determinar y comunicar al SEXPE los porcentajes de imputación con arreglo a un método justo y equitativo. Si durante el desarrollo del Programa los porcentajes sufrieran alguna modificación la asociación deberá comunicarlo al órgano gestor motivando dicho cambio.

6. Los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVO. Obligaciones de la asociación beneficiaria.

1. La asociación beneficiaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán exigibles a la asociación beneficiaria, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto de la subvención en los términos establecidos en la resolución de concesión y de acuerdo con las instrucciones que se impartan por el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral en aplicación y desarrollo de la misma, siendo los destinatarios de las actuaciones, preferentemente, las personas desempleadas, ocupadas, empresarias y emprendedoras, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, el cumplimiento de los objetivos quedará justificado por el número de acciones realizadas, por el número de usuarios/as atendidos/as y por el n.º de horas empleadas teniendo en cuenta que, debido a diferentes variables que se puedan producir a lo largo del año, tales como la evolución del paro, las variaciones de los diferentes indicadores TIC o la puesta en marcha de diferentes proyectos, iniciativas o campañas por parte de la Junta de Extremadura, los objetivos podrán ser objeto de revisión y modificación a petición de la entidad y previa aprobación por el órgano concedente conforme a lo previsto en el apartado noveno de la resolución de concesión.

b) La beneficiaria deberá destinar los bienes subvencionados, recogidos en el Anexo II, al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a dos años. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior, cuando fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

c) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma. En su caso, será de cuenta de la asociación beneficiaria la diferencia de financiación, respecto

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/47



al importe de la subvención concedida, que sea necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones aportado con la solicitud.

d) Aportar los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención, contando con personal suficiente y debidamente cualificado, de forma que se garantice la calidad y eficacia de las mismas. Dicho personal deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones, y no supondrá, en ningún caso, relación laboral entre el SEXPE y el personal de AUPEX que lleve a cabo la ejecución de las actuaciones que constituyen su objeto.

e) Colaborar e informar en todo momento al Servicio de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección General de Intermediación Laboral y Empresarial del SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones.

Para ello pondrá, desde el inicio del programa, a disposición del SEXPE un aplicativo informático en el que se registren tanto las personas participantes de las acciones subvencionadas, como los servicios que éstos reciban a través del programa Espacios Digitaless en el que el usuario recibe el servicio.

El registro de cada persona participante deberá llevar además de la actuación, el número de horas recibidas, la fecha en que ha recibido la misma, el código del servicio que se facilitará desde el SEXPE, y el centro de empleo al que pertenece.

Así mismo se pasarán cuestionarios de satisfacción a las personas participantes en el programa, que serán puestos a disposición del SEXPE a través del aplicativo informático.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la resolución de concesión y en la normativa que sea de aplicación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos de la asociación, deberá acreditarse en la justificación la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención y cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar a la Dirección General de Intermediación Laboral y Empresarial del SEXPE, con una antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución de las actuaciones subvencionadas, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

j) La asociación beneficiaria deberá dar cumplimiento a los deberes de publicidad que se establecen en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cuanto a la información y publicidad la asociación deberá instalar en los locales donde se desarrolle la actividad subvencionada placas o carteles identificativos con el siguiente

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFEVCVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/47



contenido mínimo obligatorio: Inversión financiada por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Servicio Extremeño Público de Empleo, asociación beneficiaria, actividad, inversión y logotipos. Asimismo, en cualquier publicación material didáctico elaborado deberán aparecer los logotipos y reseña de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Servicio Extremeño Público de Empleo. La asociación deberá aportar un modelo de cada material de difusión realizado durante el desarrollo del programa al objeto de que el órgano gestor realice las comprobaciones pertinentes.

k) De acuerdo con el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la asociación beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

l) La asociación como poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá cumplir las normas de contratación en todos aquellos contratos que concierne para el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención.

m) La asociación deberá presentar trimestralmente una declaración relativa a la cuantificación de los objetivos alcanzados en el desarrollo del programa, de acuerdo con los previstos en el Anexo I (Plan de Actuaciones) de la resolución.

n) Finalizadas las actuaciones AUPEX proporcionará una transferencia al SEXPE de la metodología utilizada para la formación del personal técnico de empleo en formato digital.

NOVENO. Modificación de las condiciones de la concesión.

1. La asociación beneficiaria podrá solicitar modificaciones de la resolución de concesión y de los Anexos que supongan modificación de las actuaciones que integran la actividad, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, alteraciones en los conceptos y cuantía del presupuesto, siempre que no implique incremento del mismo, que serán acordadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o siempre que se consideren necesarias para el buen fin de la actuación, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

2. Las modificaciones referidas en el apartado anterior habrán de ser propuestas por la asociación beneficiaria con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y autorizadas expresamente por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

4. Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a lo indicado en el apartado cuarto de la presente resolución, la entidad podrá realizar modificaciones en la distribución presupuestaria de las partidas que componen el presupuesto de gastos, siempre y cuando el total de las modificaciones realizadas no superen el 1% del importe total de la subvención concedida, debiendo ser éstas comunicadas al órgano concedente.

DÉCIMO. Revocación y/o reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el caso de incumplimiento de lo

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/47



establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. Cuando el cumplimiento por la asociación beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, y se determinará en función de las actuaciones acreditadas conforme a lo previsto en el Plan de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la asociación beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada. Si no alcanzase ese porcentaje, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida a la beneficiaria.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 50% del total de la inversión subvencionable, pero no alcanzase el 100% del total de la misma, se procederá a la revocación parcial de la subvención, siendo la cuantía a reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25 por ciento.

UNDÉCIMO. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención concedida a AUPEX se registrará por lo previsto en la resolución de concesión, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMOSEGUNDO. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOTERCERO. Protección de datos personales.

Todos los tratamientos de datos personales derivados del desarrollo de las acciones objeto de la presente subvención se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018), así como por la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el año 2026.

La base jurídica que legitima este tratamiento dimana de la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2026, así como de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se concreta en la gestión del objeto subvencionado, que es el desarrollo

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/47



actuaciones de alfabetización y capacitación digital dirigidas preferentemente a personas desempleadas y emprendedores, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

La Asociación AUPEX se obliga a respetar las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018). En concreto, AUPEX se obliga, en la gestión de la subvención previstas en esta resolución, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos. En ese sentido, deberá respetar los siguientes principios:

- Minimización de datos: Solo deben recogerse los datos estrictamente necesarios para la finalidad prevista.
- Limitación de la finalidad: Los datos solo podrán utilizarse para los fines específicos relacionados con el programa de empleo y su supervisión por parte del servicio público de empleo.
- Confidencialidad y seguridad: La entidad subvencionada debe garantizar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos contra accesos no autorizados o usos indebidos.
- Exactitud: Garantizar que los datos sean precisos y estén actualizados.
- Limitación del plazo de conservación: Conservar los datos solo durante el tiempo necesario.
- Integridad y confidencialidad: Proteger los datos contra el acceso no autorizado y la pérdida.

La Asociación AUPEX solicitará el consentimiento de las personas participantes del programa cuyos datos personales puedan ser tratados por parte de dicha entidad subvencionada en el caso de participantes pertenecientes a colectivos de especial riesgo, así como a colectivos de personas con discapacidad.

En todo caso, las personas interesadas o afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante AUPEX, beneficiaria de la presente subvención nominativa.

Los tratamientos de datos personales efectuados por SEXPE se limitan a la comunicación de registro de participantes en las acciones, así como al control, fiscalización y afectación a los fines que justifican la subvención concedida.

DECIMOCUARTO. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/47



DECIMOQUINTO. Notificación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 18/2026 de 30 de abril. DOE n.º 84, de 4 de mayo)



Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVwK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/47	
				

ANEXO I. PLAN DE ACTUACIONES

OBJETIVO TRANSVERSAL 0: PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS DIGITALES.

Para facilitar que la ciudadanía desarrolle y refuerce sus competencias digitales, se ponen en marcha distintas iniciativas orientadas a impulsar su capacitación, integrando, entre otras, propuestas de sensibilización y formación accesibles a través del Aula Virtual y encuentros con personas expertas.

También participamos activamente en foros y proyectos de intercambio de conocimiento y buenas prácticas a nivel nacional y europeo, de las que destacan redes como Somos Digital y All Digital, y en iniciativas que nos permiten anticipar las necesidades formativas de la ciudadanía, estableciendo y fortaleciendo vínculos estratégicos con otras instituciones y entidades.

Además, a través de campañas de sensibilización como el Día de Internet y la participación en eventos, propiciamos la innovación y el intercambio de experiencias, promoviendo el desarrollo de competencias digitales para la inclusión, la capacitación y el empleo.

- **Conexiones con personas expertas.**

Este espacio, que se realiza en formato digital y se transmite en directo, incluye entrevistas y conversaciones con personas expertas, con el objetivo principal de despertar el interés de la ciudadanía en la innovación y las tendencias tecnológicas más recientes.

A través de un lenguaje claro y sencillo, cualquier persona, sin importar sus conocimientos previos, puede entender el potencial de las tecnologías digitales y mantenerse al día del impacto y las oportunidades que ofrece la transformación digital, con un enfoque principal en la mejora de la empleabilidad.

La meta es hacer reflexionar sobre los riesgos y las oportunidades de la tecnología, para promover un uso más consciente y equitativo, tratando en temas de vanguardia que impacten positivamente en la empleabilidad y en la vida diaria.

Formato: webinario

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

- **Formación online para el empleo. Aula virtual.**

El Aula Virtual es una herramienta clave para mejorar las oportunidades laborales en Extremadura en tanto que proporciona opciones de formación en diferentes formatos y facilita el aprendizaje continuo sin importar la localización geográfica.

Con el apoyo de la red de Espacios DigitaLex para las personas que lo necesiten, ofrece una gran variedad de cursos en línea para desarrollar competencias digitales esenciales en el mercado laboral actual. Aborda materias demandadas actualmente como el comercio electrónico o la inteligencia artificial, e incluye otras propuestas que refuerzan competencias como el desarrollo de contenidos o el espíritu crítico.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/47



Al ser accesible y flexible, el Aula Virtual permite a los participantes formarse a su ritmo, sin barreras geográficas ni temporales. Así, pueden actualizar y ampliar sus habilidades constantemente, adaptándose a la evolución tecnológica y mejorando su empleabilidad.

Formato: cursos online

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Campañas de sensibilización, foros y proyectos de intercambio de conocimientos y buenas prácticas.**

Es esencial forjar alianzas estratégicas sólidas para informar y motivar a la ciudadanía sobre el uso de la tecnología, impulsando su participación activa para capitalizar los beneficios de la transformación digital. Esto se materializa en la participación en campañas de sensibilización como el Día de Internet.

Además, para integrar la innovación y las tendencias de vanguardia en la región, es imprescindible una participación activa en foros e iniciativas de intercambio de conocimiento y buenas prácticas a nivel nacional y europeo. En este sentido, la colaboración con entidades y asociaciones como Somos Digital, All Digital y otras comunidades de práctica es vital. Este trabajo conjunto permite anticipar las necesidades de formación y asegurar la integración de los avances digitales en el aprendizaje permanente.

En resumen, esta es una iniciativa que persigue establecer alianzas y participar activamente en redes europeas y nacionales para garantizar que la ciudadanía extremeña reciba la formación más actualizada y relevante, impulsando así su inclusión y participación en la era digital.

Destinatarios: toda la ciudadanía

- **Otras acciones de promoción, difusión y formación.**

Esta acción reúne iniciativas orientadas a reforzar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre entidades y administraciones de Extremadura, integrando también programas impulsados por la Junta de Extremadura y otros organismos públicos. La finalidad central es avanzar de manera conjunta en la adquisición de competencias digitales y consolidar el ecosistema tecnológico regional.

Esta actuación permite optimizar los recursos existentes, fortalecer una red colaborativa más activa, sostenible y eficaz favoreciendo una gestión coordinada y estratégica. Al mismo tiempo, facilita la creación de vínculos entre los distintos agentes implicados, lo que amplía las oportunidades de aprendizaje, impulsa la innovación y apoya el progreso de la inclusión digital.

Destinatarios: toda la ciudadanía

OBJETIVO 1: DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

- **Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad.**

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/47	



La brecha digital aún afecta a una parte importante de la población y limita su acceso al empleo, a la formación y a los servicios esenciales. Disponer de habilidades básicas para manejar un ordenador o un teléfono móvil ya no es un complemento, sino un requisito fundamental para participar activamente en la vida social y profesional.

Desarrollar estas competencias no solo mejora la empleabilidad, sino que también incrementa la confianza personal, facilita la participación en procesos formativos posteriores y contribuye a una inclusión social más justa. El aprendizaje vinculado al uso del móvil —el dispositivo más extendido y accesible— permite que los contenidos tengan un impacto directo e inmediato en la rutina de las personas, ayudándoles a gestionar información, comunicarse eficazmente y realizar tareas esenciales con mayor independencia.

La creciente presencia de trámites telemáticos, herramientas de comunicación digital y plataformas de búsqueda de empleo hace necesario apoyar a aquellas personas que parten de un nivel inicial y que, sin una formación adecuada de base, corren el riesgo de quedar al margen de estas oportunidades.

Esta acción responde a la necesidad de garantizar que nadie quede atrás en la transformación digital, ofreciendo una oportunidad real para adquirir las habilidades mínimas que hoy resultan indispensables para acceder al empleo

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

- **Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

Espacios Digitaless se afianza como un referente en la capacitación digital dentro de los programas de formación y empleo del SEXPE: ESCALA, Crisol Formas (Crisol-For+) y el Programa Colaborativo Rural ATENEO. A través de esta formación, se impulsa que quienes participan en estos programas no sólo adquieran conocimientos y experiencia en su ámbito profesional, sino que también desarrollen las competencias digitales necesarias para desenvolverse con solvencia en un mercado laboral profundamente marcado por la digitalización.

En este escenario, determinado por la irrupción de la inteligencia artificial, la automatización y la necesidad de combinar competencias digitales con habilidades interpersonales, se hace imprescindible avanzar hacia una formación aún más orientada al empleo. El itinerario formativo propuesto busca fortalecer la adaptación al mercado laboral, potenciar la autonomía digital en las gestiones con la Administración pública y favorecer el emprendimiento mediante la transformación digital y la mejora de la competitividad.

Del mismo modo, se refuerza la importancia de la acreditación oficial de competencias digitales como vía para validar conocimientos, profesionalizar perfiles y responder con solvencia a un entorno cada vez más tecnológico y en continua evolución.

La acción formativa incorpora además un enfoque práctico que impulsa el aprendizaje continuo, la autonomía tecnológica y la capacidad para desenvolverse en nuevos entornos digitales, elementos esenciales en un mercado laboral en constante cambio.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/47



Destinatarios: participantes de los programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)

- **Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

Los Espacios Digitalex desempeñan un papel fundamental en el proceso de transformación digital de las personas extremeñas que participan en los programas de orientación del SEXPE: Sirius (jóvenes de 19 a 29 años), Antares (jóvenes de 16 a 18 años) y los dirigidos a personas con discapacidad.

Mediante contenidos formativos ajustados a las características y necesidades de cada grupo, se refuerzan sus competencias digitales para mejorar las oportunidades de acceso al empleo y a nuevas opciones formativas.

Esta preparación impulsa el desarrollo de habilidades tecnológicas básicas y favorece la adquisición de otras competencias clave, entre ellas la autonomía, la capacidad de aprender de forma continua o la adaptación a entornos laborales y formativos cambiantes. De este modo, se ayuda a reducir la brecha digital, promoviendo la inclusión y aumentando las posibilidades de inserción laboral y crecimiento profesional de las personas participantes.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico

Destinatarios: participantes de los programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)

- **Reconexión digital para el empleo.**

Para una persona que lleva más de un año fuera del mercado laboral, la brecha digital no es solo "no saber usar un programa", sino una desconexión con la cultura digital actual, con los procesos de búsqueda de empleo y con las competencias personales y profesionales necesarias para desenvolverse en el mercado laboral.

Esta situación puede afectar a la motivación, a la confianza en las propias capacidades y a la claridad en los objetivos profesionales, por lo que es crucial cubrir necesidades formativas que partan desde el contexto actual de la transformación digital, pasando por una base técnica hasta la búsqueda de empleo con Inteligencia Artificial.

A través de un proceso formativo integral, se desarrolla este taller con personas identificadas y derivadas por los servicios de orientación del SEXPE. Desde Espacios Digitalex se ha diseñado esta acción combinando el trabajo de competencias digitales con el desarrollo de competencias transversales para la empleabilidad (soft skills). La metodología se basa en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), incorporando de manera progresiva el diseño de un Plan Individual de Búsqueda de Empleo.

Formato: taller práctico

Destinatarios: Personas desempleadas de larga duración, especialmente mujeres con baja cualificación y mayores de 45 años

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/47



- **Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.**

Resulta necesario acercar a las personas en situación de desempleo o en búsqueda de mejora laboral los recursos y herramientas digitales que facilitan el acceso a la formación, la búsqueda activa de empleo y la acreditación de competencias. De la misma manera, cobra especial relevancia impulsar el interés por las profesiones vinculadas al ámbito tecnológico y fomentar la adquisición de habilidades transversales aplicables a distintos sectores de actividad.

Los servicios públicos de empleo, como el SEXPE y el SEPE, junto a los portales de empleo, plataformas digitales y agencias de colocación, constituyen canales fundamentales para la orientación, la intermediación y la mejora profesional que se abordan en esta acción.

Esta sesión interactiva tiene como finalidad principal ofrecer a las personas participantes una visión práctica y accesible de los recursos digitales disponibles para la mejora de la empleabilidad, potenciar su autonomía en el uso de herramientas tecnológicas y motivar al desarrollo de sus competencias digitales como elemento clave para la inserción y promoción laboral.

Formato: sesión interactiva

Destinatarios: personas desempleadas o con mejora de empleo

- **Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional.**

Las transformaciones en los entornos de trabajo influyen directamente en la productividad y en el rendimiento, planteando nuevos retos para quienes trabajan en administraciones públicas y en empresas.

Por este motivo, resulta imprescindible que la capacitación digital se ajuste a las necesidades reales del mercado laboral, favoreciendo la actualización y la mejora continua. En este marco, asegurar un acceso equilibrado a recursos y herramientas digitales se vuelve clave para la adaptación a estos cambios.

Esta actuación persigue reforzar y actualizar las competencias digitales de las personas trabajadoras en activo, ofreciéndoles los recursos necesarios para adecuar su actividad profesional a entornos cada vez más digitalizados.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico

Destinatarios: personas trabajadoras por cuenta ajena, responsables municipales, agentes y técnicos que trabajan en el territorio

- **Seguridad, bienestar digital y fraudes en el empleo**

La protección digital no solo implica resguardar datos y privacidad, sino también reconocer posibles riesgos, aplicar hábitos seguros y gestionar adecuadamente la actividad en redes sociales, aspectos clave para construir una identidad digital fiable y una marca personal coherente.

Por otra parte, las organizaciones valoran cada vez más a profesionales capaces de anticipar y evitar incidentes tecnológicos: unos malos hábitos o el desconocimiento de pautas de seguridad por parte de las personas trabajadoras supone un gran riesgo para las empresas.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/47



Mantener dispositivos, información y cuentas protegidas, así como promover un bienestar digital equilibrado, se ha vuelto imprescindible. En este contexto, cobra especial relevancia aprender a detectar y evitar fraudes en trámites online, un riesgo creciente que afecta tanto a personas como a empresas.

Esta acción formativa está orientada a desarrollar competencias para salvaguardar datos, privacidad y dispositivos, identificar amenazas digitales y adoptar prácticas seguras en el uso cotidiano de la tecnología.

Formato: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

Destinatarios: sesión interactiva y/o taller práctico

- **Ofimática para el mercado de trabajo**

El dominio de las herramientas ofimáticas constituye en la actualidad una competencia clave para la inserción, permanencia y mejora en el mercado laboral, siendo requerida en una amplia variedad de perfiles profesionales. La digitalización de los entornos de trabajo ha impulsado la transición desde aplicaciones de escritorio hacia soluciones en línea, que permiten otro tipo de funcionalidades pero que siguen requiriendo conocimientos para la creación de contenidos, edición, formato, uso de tablas, elementos visuales y la aplicación de fórmulas, por ejemplo.

Este taller fortalece competencias digitales relacionadas con la creación de contenido digital, con el fomento de la comunicación y la colaboración y con el refuerzo de la información y alfabetización de datos, y está especialmente indicado para personas que cuentan con conocimientos básicos y desean ampliar sus habilidades para mejorar su empleabilidad.

A través de un enfoque eminentemente práctico, las personas participantes trabajan con procesadores de texto y hojas de cálculo, tanto en aplicaciones de escritorio, como LibreOffice Writer y Calc, como en herramientas en línea, entre ellas Google Documentos y Google Hojas de Cálculo.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales para el empleo**

Con este servicio se ofrece un asesoramiento personalizado en el uso de las tecnologías digitales para poder resolver dudas puntuales así como obtener ayuda en las herramientas tecnológicas fundamentales para mejorar su empleabilidad.

Se adapta a las exigencias actuales, asegurando una actualización tecnológica, reporta a las personas participantes los beneficios inmediatos del uso de las tecnologías y motivan al necesario desarrollo de competencias digitales.

Con el apoyo del personal técnico de los Espacios Digitaless, las personas pueden actualizar su currículum vitae, buscar ofertas de empleo, inscribirse en ellas, obtener certificados de búsqueda activa de empleo o gestionar el correo electrónico, por ejemplo.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/47



El servicio ayuda a las personas a enfrentarse con éxito a las oportunidades y retos que brinda la transformación digital.

Formato: asesoramiento individualizado

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

OBJETIVO 2: ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES.

- **Formación para la acreditación en competencias digitales.**

En un contexto laboral marcado por la competencia y la rápida evolución tecnológica, disponer de una acreditación en competencias digitales se ha convertido en un elemento de alto valor. Acreditar conocimientos y habilidades digitales no solo facilita el acceso a nuevos puestos, sino que también aporta seguridad y preparación para afrontar los retos de nuestra sociedad.

Esta formación tiene como finalidad trabajar y desarrollar las competencias digitales básicas recogidas en el Marco DigComp. A través de actividades prácticas y materiales específicos, las personas participantes podrán reforzar sus capacidades en áreas como la gestión de la información, la alfabetización digital, la comunicación y colaboración online, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas.

El objetivo es proporcionar una preparación sólida que permita superar con éxito un proceso de evaluación y acreditación, ampliando las posibilidades de inserción laboral y mejorando la proyección profesional en un mercado en el que la tecnología es un componente esencial.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Sesiones de acreditación de competencias digitales.**

Hoy en día, numerosas empresas requieren que las personas candidatas tengan acreditadas sus competencias digitales. Obtener una certificación no sólo verifica las capacidades digitales, sino que también consolida la candidatura de quienes buscan integrarse con solvencia en un puesto de trabajo.

Estas sesiones constituyen una prueba de acreditación en competencias digitales, en la que se evalúan conocimientos y habilidades básicas en ámbitos como la alfabetización digital, la comunicación y colaboración online, la creación de contenidos, la ciberseguridad y la resolución de problemas, de acuerdo con los criterios del Marco DigComp.

Con ello, cada persona tendrá la oportunidad de certificar su dominio digital, reforzar su capacidad de adaptación y consolidar su aprendizaje continuo como parte de su desarrollo profesional.

Formato: sesión presencial para la acreditación

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/47



OBJETIVO 3: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EMPLEABILIDAD.

- **Introducción a la IA: claves para entender su impacto.**

La irrupción de la inteligencia artificial (IA) en el mercado laboral está generando nuevas oportunidades profesionales, redefiniendo tareas y demandando perfiles capaces de comprender su alcance. Por ello, resulta fundamental ofrecer un primer acercamiento que permita entender qué es la IA, cómo funciona y por qué su influencia crece en prácticamente todos los sectores.

Esta acción se concibe como una sesión de sensibilización, especialmente dirigida a personas que necesitan comprender el impacto real y las oportunidades de la IA antes de adentrarse en itinerarios formativos más específicos. Su propósito es despertar interés, reducir incertidumbres y fomentar la confianza en su uso responsable.

Esta sesión busca que las personas participantes perciban la inteligencia artificial como una herramienta accesible y llena de posibilidades, allanando el camino para continuar formándose y aprovechar su potencial en la mejora de la empleabilidad.

Formato: sesión interactiva

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

- **Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y estrategias digitales para el empleo.**

Las competencias digitales son clave en el proceso de búsqueda activa de empleo. Tanto la forma de buscar empleo como la de desarrollar un currículum profesional ha cambiado. Destacar gracias a la creatividad y herramientas digitales de inteligencia artificial, actualizar modelos tradicionales, o desarrollar la hoja de vida profesional en base a estándares como el Europass, son claves para según qué puestos de trabajo.

A través de esta acción formativa se trabaja de forma práctica y adaptada en la actualización o creación del currículum, así como en la elaboración del perfil profesional en LinkedIn, en la búsqueda e inscripción en ofertas de trabajo en portales de empleo públicos, en agencias de colocación o en ofertas privadas.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **ChatGPT, Gemini, NotebookLM y otras herramientas aplicadas a la empleabilidad.**

En este taller práctico se capacita en diferentes herramientas de inteligencia artificial que actualmente tienen gran aceptación y uso en el mercado laboral.

Tanto ChatGPT, como Gemini o NotebookLM son herramientas que nos ayudan en la generación de textos, en la adaptación de currículos, en la preparación de entrevistas de trabajo, en la investigación, elaboración de propuestas técnicas, resúmenes, guías de estudio o investigación de modelos de negocio.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/47



Es imprescindible conocer cómo funcionan estas herramientas, las formas más efectivas de interrogarlas o darles instrucciones (prompting) para que nos den resultados efectivos, aprender a utilizarlas con propósito y utilizarlas con sentido crítico.

Esta acción tiene un enfoque flexible en cuanto a herramientas y prácticas, dado el mercado cambiante y acelerado en el marco de la inteligencia artificial generativa, y cuenta con módulos de prácticas adaptadas según el colectivo participante para mejorar su perfil profesional y productividad.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Creación multimedia con inteligencia artificial generativa.**

La creación de contenidos digitales se ha consolidado como una competencia imprescindible para la vida cotidiana y una oportunidad profesional. Sin embargo, la falta de dominio técnico, la diversidad de plataformas, el desconocimiento de conceptos básicos de diseño y multimedia, sumada al desconocimiento sobre las posibilidades que ofrece la Inteligencia Artificial (IA), dificulta que las personas puedan aprovechar plenamente estas herramientas o destacar en un entorno digital y laboral competitivo.

Esta acción tiene como finalidad principal desarrollar competencias digitales en las personas participantes como creadoras de contenidos digitales con herramientas de inteligencia artificial generativa. Con un itinerario organizado y flexible abarca, en la parte más práctica, desde la elaboración de imágenes impactantes y vídeos atractivos hasta la redacción de textos persuasivos, el diseño de presentaciones efectivas o la generación de audios.

Se otorga una especial relevancia al uso responsable y crítico de herramientas basadas en IA. El propósito es inspirar a las personas a explorar nuevas formas de expresión y comunicación, ayudándolas a desarrollar un talento que tiene gran demanda en el mercado laboral. La posibilidad de crear materiales únicos y originales refuerza en los participantes la idea de que, además de ser productores de contenidos, pueden tener oportunidades en términos de empleabilidad.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

OBJETIVO 4: SOFT SKILLS PARA EL EMPLEO EN ENTORNOS DIGITALES

- **Resolución de problemas en entornos digitales.**

La resolución de incidencias técnicas es una competencia digital clave para desenvolverse con autonomía en entornos digitales. Esta acción formativa, centrada en el Área 5 del Marco DigComp, ofrece un taller práctico en el que las personas participantes aprenderán a identificar y solucionar los problemas más comunes en ordenadores, dispositivos móviles y servicios digitales.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/47



El contenido abarca la configuración básica de sistemas operativos, la gestión del rendimiento y del almacenamiento, la instalación y actualización de software, la resolución de fallos de conexión, y el uso adecuado de navegadores y periféricos. También se trabajan aspectos específicos de smartphones —como permisos, batería, almacenamiento y conexiones inalámbricas— junto con la gestión del espacio en la nube y las copias de seguridad.

El objetivo es proporcionar habilidades prácticas que permitan afrontar incidencias tecnológicas de manera ágil y autónoma, mejorando la eficiencia en el uso de dispositivos y servicios digitales tanto en el ámbito personal como profesional.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

• **Pensamiento crítico: desinformación, bulos, fakes y otras estafas.**

Esta acción formativa se concentra en el pensamiento crítico como una habilidad transversal esencial, cumpliendo el objetivo específico de fomentar el desarrollo de habilidades blandas fundamentales. En un entorno donde la desinformación y las amenazas de estafa son crecientes, y datos manipulados o potenciados por la inteligencia artificial generativa erosionan la confianza, se vuelve imperativo capacitar a las personas en la gestión segura y fiable de la información.

Se aborda directamente el fenómeno de la difusión masiva de bulos, fakes y noticias manipuladas, especialmente a través de redes sociales. La finalidad es dotar a los participantes de las herramientas analíticas necesarias para fortalecer su capacidad crítica, identificando sesgos en las fuentes y filtrando información veraz. Este enfoque práctico y de participación activa, facilitado por un intercambio de experiencias y una formación accesible, contribuye directamente a la adquisición y mejora de competencias digitales con la metodología de Espacios Digitaless.

Las habilidades desarrolladas en alfabetización mediática y análisis crítico de la información se traducen directamente en una mejora de la empleabilidad. Las empresas demandan cada vez más profesionales que dominen habilidades blandas como la capacidad de adaptación al cambio, la comunicación en línea efectiva y la toma de decisiones basada en fuentes fiables. Al desarrollar estas competencias, los participantes no solo combaten la desinformación personal, sino que se forman como profesionales capaces de gestionar la complejidad digital, mejorando su competitividad laboral.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

• **Habilidades comunicativas y herramientas de colaboración digital.**

La capacidad para comunicarse con claridad y trabajar de forma colaborativa es fundamental en cualquier entorno digital. Esta acción formativa combina habilidades comunicativas y el manejo práctico de herramientas de trabajo en línea, ofreciendo un taller orientado a mejorar la eficacia con la que las personas participantes se relacionan, comparten información y coordinan tareas en su día a día.

El taller aborda la comunicación digital efectiva, un área en la que suelen aparecer dificultades como mensajes ambiguos, textos poco estructurados o falta de concreción. A través de una metodología

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/47



eminentemente práctica, se trabaja la redacción clara, la organización de la información, el uso adecuado del tono y la capacidad para transmitir ideas de forma precisa, ayudando a que las personas participantes tomen conciencia de la importancia de estas habilidades en contextos laborales y formativos.

En paralelo, se profundiza en el uso de herramientas de colaboración digital, centradas principalmente en Google Workspace. Se practican acciones como organizar el correo, gestionar reuniones, compartir archivos en la nube y coordinar calendarios desde dispositivos móviles. También se introducen aplicaciones como Trello y Miro, que permiten planificar tareas, visualizar ideas y trabajar de forma colaborativa en tiempo real.

El objetivo de esta acción es fortalecer la comunicación y la coordinación en entornos digitales, impulsando un uso más eficiente de las herramientas colaborativas y favoreciendo la participación activa y organizada en proyectos personales o profesionales.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Gestión del tiempo, autoconocimiento y planificación personal para la empleabilidad.**

La capacidad para organizar el tiempo, establecer prioridades y definir objetivos realistas es un elemento clave para mejorar la empleabilidad. Este taller práctico está orientado a fortalecer el autoconocimiento y la productividad personal, integrando métodos de planificación con el uso de herramientas digitales accesibles.

Partiendo de los objetivos profesionales de las personas participantes, en el taller se trabaja en cómo trasladar a resultados una planificación estructurada mediante la introducción de técnicas de gestión del tiempo, el uso de calendarios, listas de tareas y herramientas colaborativas que permiten organizar metas, realizar seguimiento de avances y mantener hábitos de trabajo más eficientes.

Se desarrolla un plan de acción personal para la Empleabilidad, que ayuda a cada participante a identificar sus fortalezas, reconocer áreas de mejora, definir metas alcanzables y diseñar estrategias concretas para avanzar hacia ellas. Este proceso favorece la toma de decisiones informadas, aporta claridad sobre el itinerario profesional y facilita la adaptación a entornos laborales cambiantes.

En conjunto, esta acción permite a las personas participantes adquirir hábitos de organización, utilizar herramientas digitales para planificar su actividad y definir un plan personal que potencie su desarrollo profesional.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

OBJETIVO 5: FORMACIÓN PERSONALIZADA PARA PERSONAS EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS.

- **Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software.**

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/47



La mejora de las competencias digitales básicas continúa siendo un requisito importante y una demanda del conjunto del tejido empresarial extremeño.

Esta formación responde a las necesidades tanto de quienes ya cuentan con una trayectoria consolidada en su actividad por cuenta propia como de quienes han comenzado recientemente su proyecto emprendedor.

El contenido de esta acción les permite familiarizarse con herramientas esenciales, como el uso del correo electrónico en distintos dispositivos, el trabajo colaborativo en la nube, el manejo inicial de hojas de cálculo y la aplicación de pautas fundamentales de ciberseguridad.

En conjunto, estas habilidades facilitan un uso más eficiente y fluido de la tecnología en el desarrollo diario de sus negocios.

Paralelamente, esta acción ejerce un papel de sensibilización en el potencial de las tecnologías digitales a la vez que motiva a las personas participantes a ampliar sus competencias partiendo de unas habilidades básicas consolidadas.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa

- **Marketing digital e inteligencia artificial generativa.**

Esta acción ofrece una introducción completa a los principios del marketing digital y a las posibilidades que ofrecen las herramientas de inteligencia artificial generativa para impulsar la visibilidad de un negocio en el entorno online. Se trabaja desde una perspectiva adaptable, atendiendo a las características y necesidades de cada proyecto empresarial.

El contenido abarca conceptos esenciales como la publicidad digital (SEM), la creación de contenidos para la promoción de productos y servicios, el diseño de una identidad corporativa coherente, la presencia estratégica en redes sociales, las bases del posicionamiento SEO y los primeros pasos en la construcción de una página web. También se abordan aspectos prácticos relacionados con la protección de datos, la navegación segura, y el uso de la IA como motor para desarrollar contenidos diferenciadores.

De forma complementaria, se introducen nociones básicas de comercio electrónico, mostrando alternativas accesibles para vender online sin grandes inversiones iniciales. Se revisan opciones como el uso de pasarelas de pago seguras, certificados SSL, plataformas de creación de tiendas virtuales y los requisitos legales fundamentales del e-commerce. Con ello, las personas participantes pueden valorar distintas soluciones para expandir su negocio en Internet y adaptar sus estrategias digitales a su realidad económica y operativa.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/47



- **Tramitación telemática y facturación electrónica.**

Muchas personas empresarias y emprendedoras en Extremadura no conocen todavía el alcance de los sistemas de identificación electrónicos y cómo pueden simplificar la gestión diaria de su actividad, desde la solicitud de ayudas hasta la realización de trámites de forma autónoma y con garantías de seguridad. Incluso quienes ya utilizan estos recursos suelen hacerlo de manera limitada o sin aprovechar todas sus posibilidades.

Esta acción formativa tiene como propósito presentar los distintos sistemas de identificación digital y enseñar su uso adecuado en los trámites más habituales, incluyendo una introducción a las licitaciones electrónicas.

Además, se acompaña a las personas participantes en la tramitación de ayudas y subvenciones a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, así como en el uso del portal Extremadura Empresarial para la gestión de información y planes empresariales. El apoyo ofrecido desde los Espacios DigitaLex complementa el trabajo realizado por los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE) y otras redes, proporcionando un entorno próximo y accesible para resolver dudas y avanzar en la digitalización del negocio.

También se trabajan contenidos relacionados con la facturación digital. Un elemento clave es la adaptación al nuevo sistema VERI*FACTU, obligatorio para las empresas a partir de 2027 según la normativa estatal sobre facturación electrónica y sistemas de control antifraude. Se explican sus requisitos técnicos, el funcionamiento y los procedimientos necesarios para garantizar que las facturas emitidas cumplen con los estándares legales de integridad, trazabilidad y automatización.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa

OBJETIVO 6: ESPACIOS DIGITALEX: CENTROS REFERENTES EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

- **Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades.**

Disponer de competencias digitales para relacionarse con las administraciones públicas con seguridad y confianza supone un recurso esencial para gestionar trámites vinculados a la búsqueda y mejora de empleo.

Hoy en día, la mayoría de gestiones públicas se realizan en línea, lo que hace necesario contar con una identificación electrónica válida, como el certificado digital, el sistema Cl@ve (PIN o Permanente) o el DNI electrónico. Esta realidad impacta en todas las personas, y lo hace de manera especialmente significativa en quienes se encuentran desempleadas, en jóvenes que inician su trayectoria laboral, en personas migrantes que requieren acreditar distintos procesos, así como en quienes enfrentan limitaciones de movilidad, horarios o acceso desigual a recursos digitales según su territorio.

Esta acción formativa tiene como objetivo fortalecer la confianza digital y mejorar el uso de estas herramientas con seguridad y autonomía. Para ello, se trabajan trámites habituales como solicitar citas previas, consultar la vida laboral, renovar la demanda de empleo, gestionar ayudas y subsidios,

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/47



solicitar certificados de prestaciones o de búsqueda activa de empleo, calcular prestaciones por desempleo, enviar documentación al SEPE o manejar documentos digitales.

Formato: taller práctico

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

- **Oficinas de acreditación de identidad.**

En muchas zonas rurales, la ausencia de oficinas certificadoras dificulta el acceso a sistemas de identificación digital, generando desigualdades entre territorios y creando barreras que limitan el acceso de la ciudadanía a los servicios electrónicos. Ante esta situación, los ayuntamientos pueden acreditarse como entidades certificadoras, ofreciendo un punto cercano y accesible donde vecinas y vecinos puedan acreditar su identidad sin necesidad de desplazarse. Esta medida favorece un acceso más equitativo a los servicios públicos, independientemente del lugar de residencia.

Esta acción formativa tiene como objetivo informar, sensibilizar y acompañar a las personas responsables municipales sobre esta posibilidad y requisitos, resaltando su aportación a la igualdad territorial y a la construcción de una relación más confiable y accesible con la administración digital.

Formato: sesión informativa o asesoramiento individualizado

Destinatarios: personas trabajadoras o representantes municipales

- **Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.**

Este servicio proporciona un acompañamiento individual y adaptado a cada persona para facilitar el acceso y la gestión de trámites con las administraciones públicas en sus distintos niveles. Su finalidad es ofrecer apoyo técnico y orientación práctica que permitan realizar gestiones online con mayor seguridad y autonomía.

Incluye desde la obtención de sistemas de identificación electrónica —como certificados digitales para personas físicas o jurídicas y cl@ve PIN— hasta gestiones vinculadas al empleo, como la actualización de la demanda, la solicitud o renovación de subsidios, o la obtención de certificados oficiales (vida laboral, prestaciones, entre otros). También abarca trámites dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad, así como cualquier gestión digital con otras administraciones, entre ellas el Modelo 50, la solicitud de citas previas, informes tributarios, tacógrafo digital, becas u otros procedimientos telemáticos disponibles.

Todas estas actuaciones se desarrollan con apoyo profesional en los Espacios Digitaless distribuidos por la región, garantizando un acompañamiento cercano que facilite el correcto desarrollo de los trámites.

Formato: asesoramiento individualizado

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/47



OBJETIVO 7: INNOVACIÓN Y TALENTO DIGITAL.

- **Cultura maker e impresión 3D.**

La acción está orientada a que cualquier persona pueda desarrollar nuevas competencias digitales mediante el uso de Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD). Su finalidad es acercar la fabricación digital de manera práctica y accesible, ofreciendo un primer contacto con herramientas que ya forman parte de numerosos entornos profesionales y que contribuyen a mejorar la empleabilidad.

Las personas participantes se familiarizan con el funcionamiento de una impresora 3D: preparación del equipo, calibración, configuración básica y puesta en marcha. Este proceso se complementa con una introducción al diseño y al prototipado digital, facilitando la creación de modelos sencillos que permiten comprender el flujo completo de trabajo. Esta aproximación favorece la creatividad, impulsa la colaboración y refuerza habilidades transversales cada vez más valoradas en el mercado laboral.

El aprendizaje se desarrolla en un espacio de trabajo de experimentación activa. Incluye todas las fases necesarias para imprimir una pieza desde cero —diseño, configuración de parámetros, impresión y postprocesado—, proporcionando una visión integral de la tecnología y de sus aplicaciones actuales, desde la personalización de objetos hasta la producción de soluciones funcionales.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años

- **Programación y robótica con inteligencia artificial.**

Durante esta formación se introducen los fundamentos del pensamiento computacional y la programación mediante herramientas visuales como Scratch o App Inventor, que permiten aprender lógica de forma accesible sin necesidad de escribir código complejo. A través de actividades guiadas, cada participante podrá diseñar y probar sus primeras aplicaciones Android, avanzando desde un rol de usuario hacia una posición activa en la creación tecnológica.

El taller incorpora además una primera aproximación a la robótica educativa. Las personas participantes experimentan con la programación de robots, configurando instrucciones y observando cómo el código se convierte en acciones concretas. En línea con las tendencias actuales, se introduce también la programación asistida por inteligencia artificial, mostrando cómo la IA puede facilitar el desarrollo de proyectos, agilizar la escritura de código y apoyar la creatividad en el diseño de soluciones.

El enfoque de trabajo se basa en la experimentación, la colaboración y la mejora continua. Programar, probar, depurar errores y ajustar proyectos constituye un proceso que fortalece competencias como la resolución de problemas, la creatividad, el pensamiento crítico y el trabajo en equipo.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/47



Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años

- **Territorios rurales inteligentes y realidad virtual.**

En esta acción las personas participantes aprenderán qué son, cómo funcionan y qué tecnologías permiten que un territorio rural pueda ser más conectado, eficiente y sostenible. Entre ellas destaca el Internet de las Cosas (IoT), que abre la puerta a nuevas soluciones y oportunidades económicas en pueblos y zonas rurales.

La parte práctica del taller permite experimentar directamente con tecnología real. Las personas participantes podrán utilizar herramientas como Arduino, Makey Makey, sensores y actuadores, aplicando conceptos básicos de domótica y análisis de datos. Gracias a estas actividades, podrán crear prototipos sencillos que den respuesta a necesidades reales de su propio entorno rural, fomentando la creatividad, la innovación y la resolución de problemas.

Para completar la experiencia, se introduce en la Realidad Virtual (RV), sus aplicaciones actuales y cómo esta tecnología puede transformar los territorios rurales: desde experiencias de turismo inmersivo hasta la optimización de recursos o la creación de nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento digital.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años

- **Agro 4.0: oportunidades digitales en Extremadura.**

La transformación tecnológica está redefiniendo la agricultura, la ganadería y los oficios tradicionales, generando nuevas oportunidades que solo pueden aprovecharse mediante la actualización de conocimientos y competencias digitales.

En un contexto marcado por la despoblación rural, el relevo generacional y la búsqueda de modelos productivos más eficientes y sostenibles, resulta imprescindible y es necesario impulsar acciones que acerquen la tecnología a las personas que trabajan directamente en el territorio. La incorporación de herramientas como la inteligencia artificial, la monitorización digital, los drones, los sensores o el uso de aplicaciones móviles no solo mejora la productividad, sino que también aporta seguridad, competitividad y capacidad de innovación.

Esta sesión ofrece un espacio de sensibilización y motivación que permita a la población rural reconocer el valor de estas tecnologías y aprovecharlas como una verdadera oportunidad de desarrollo y crecimiento.

Formato: sesión interactiva

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/47



ACTUACIONES DE ATENCIÓN INDIRECTA

- **Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad**

Para una gestión eficiente de los procesos formativos, se hace necesario diseñar, producir y desarrollar herramientas e instrumentos tecnológicos que permitan y faciliten el trabajo colaborativo o, en su caso, acreditar las competencias digitales de las personas a las que se atiende. Se trata tanto de aplicativos que sirven para los procesos de gestión como de aquellas herramientas que garanticen el trabajo coordinado con otros agentes y técnicos del territorio.

- **Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones**

Para dar respuesta a las necesidades y requerimientos que genera la propia realidad, tanto desde el punto de vista tecnológico como desde el punto de vista del mercado laboral, se hace necesaria una actualización continua de contenidos: crear y adaptar guiones, hojas de ruta, recursos de apoyo, así como la generación de cuanta documentación se requiera para justificar y ofrecer un servicio útil y de calidad a la ciudadanía.

A ello ha de añadirse la posibilidad de editar, traducir y publicar en formato impreso o digital aquellos contenidos que por su especial importancia o relevancia o por su capacidad para contribuir a los objetivos generales y específicos del Programa deban ser accesibles, no solo para los usuarios de los Centros, sino también para profesionales del territorio y para la ciudadanía en general. De esta forma se contribuye a la gestión y difusión de contenidos informativos actuales y de sensibilización relacionados con las competencias digitales.

CUANTIFICACIÓN DE ACCIONES 2026

Denominación de Acciones	Nº acciones	Nº horas / acción	Nº horas totales de intervención directa	Nº horas totales coordinación, programación, seguimiento y evaluación	Nº horas totales	Nº usuarios promedio acción	Nº participantes totales previstos
Conexiones con personas expertas	3	1	3	2	5	100	300
Formación online para el empleo.Aula virtual	12	10/30	240	160	400	15	180
Campañas de sensibilización, foros y proyectos de intercambio de conocimientos y buenas prácticas	3	--	700	467	1.167	--	--
Otras acciones de promoción, difusión y formación	--	--	--	--	--	--	--
Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad	190	30	5.700	3.800	9.500	5	950
Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo	225	2/20	4.500	3.000	7.500	7	1.575
Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo	5	2/20	100	67	167	5	25
Reconexión digital para el empleo	40	48	1.920	1.280	3.200	5	200
Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad	231	2	462	308	770	7	1.617
Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional	50	2/14	300	200	500	2	100
Seguridad, bienestar digital y fraudes en el empleo	70	2/14	420	280	700	5	350

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/47



Denominación de Acciones	Nº acciones	Nº horas / acción	Nº horas totales de intervención directa	Nº horas totales coordinación, programación, seguimiento y evaluación	Nº horas totales	Nº usuarios promedio acción	Nº participantes totales previstos
Ofimática para el mercado de trabajo	80	10/20	1.200	800	2.000	5	400
Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales para el empleo	3.500	1	3.500	2.333	5.833	1	3.500
Formación para la acreditación en competencias digitales	125	30	3.000	2.000	5.000	5	625
Sesiones de acreditación de competencias digitales	150	3	450	300	750	4	600
Introducción a la IA: claves para entender su impacto	75	2	150	100	250	5	375
Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y estrategias digitales para el empleo	95	2/14	950	634	1.584	5	475
ChatGPT, Gemini, NotebookLM y otras herramientas aplicadas a la empleabilidad	95	10/20	950	633	1.583	5	475
Creación multimedia con inteligencia artificial generativa	100	10/20	1.500	1.000	2.500	5	500
Resolución de problemas en entornos digitales	50	8/14	400	267	667	5	250
Pensamiento crítico: desinformación, bulos, fakes y otras estafas	50	2/6	150	100	250	5	250
Habilidades comunicativas y herramientas de colaboración digital	70	10/20	980	653	1.633	5	350
Gestión del tiempo, autoconocimiento y planificación personal para la empleabilidad	50	8	350	233	583	5	250
Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software	120	2/14	840	560	1.400	1	120
Marketing digital e inteligencia artificial generativa	120	2/14	840	560	1.400	1	120
Tramitación telemática y facturación electrónica	160	2/14	800	533	1.333	1	160
Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades	350	2/20	4.200	2.800	7.000	5	1.750
Oficinas de acreditación de identidad	5	2	10	7	17	1	5
Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet	14.000	1	14.000	9.333	23.333	1	14.000
Cultura maker e impresión 3D	60	2/16	600	400	1.000	5	300
Programación y robótica con inteligencia artificial	70	2/16	700	467	1.167	5	350
Territorios rurales inteligentes y realidad virtual	20	2/16	180	120	300	5	100
Agro 4.0: oportunidades digitales en Extremadura	60	2	120	80	200	5	300
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad	3	--	3.000	2.000	5.000	--	--
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones	250	--	4.500	3.000	7.500	--	--
TOTALES	20.487		57.715	38.477	96.192		30.552

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/47



CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACTUACIÓN – 2026

Denominación de acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Conexiones con personas expertas												
Formación online para el empleo.Aula virtual												
Campañas de sensibilización, foros y proyectos de intercambio de conocimientos y buenas prácticas												
Otras acciones de promoción, difusión y formación												
Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad												
Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo												
Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo												
Reconexión digital para el empleo												
Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad												
Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional												
Seguridad, bienestar digital y fraudes en el empleo												
Ofimática para el mercado de trabajo												
Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales para el empleo												
Formación para la acreditación en competencias digitales												
Sesiones de acreditación de competencias digitales												
Introducción a la IA: claves para entender su impacto												
Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y estrategias digitales para el empleo												
ChatGPT, Gemini, NotebookLM y otras herramientas aplicadas a la empleabilidad												
Creación multimedia con inteligencia artificial generativa												

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	36/47
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Denominación de acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Resolución de problemas en entornos digitales												
Pensamiento crítico: desinformación, bulos, fakes y otras estafas												
Habilidades comunicativas y herramientas de colaboración digital												
Gestión del tiempo, autoconocimiento y planificación personal para la empleabilidad												
Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software												
Marketing digital e inteligencia artificial generativa												
Tramitación telemática y facturación electrónica												
Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades												
Oficinas de acreditación de identidad												
Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet												
Cultura maker e impresión 3D												
Programación y robótica con inteligencia artificial												
Territorios rurales inteligentes y realidad virtual												
Agro 4.0: oportunidades digitales en Extremadura												
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad												
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones												



Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/47



ANEXO II - PLAN DE INVERSIÓN

El presente Plan de Inversión detalla los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contempladas en el Plan de Actuación (Anexo I) de esta resolución. Su principal objetivo es asegurar el desarrollo eficaz de las acciones del programa a través de los Centros de Competencias Digitales, proporcionando los medios adecuados para su ejecución.

Dado el uso intensivo y continuado de los recursos tecnológicos en los espacios públicos, es imprescindible garantizar su mantenimiento constante y la renovación de los equipos fundamentales para desarrollar las acciones formativas y de sensibilización. El desgaste derivado del uso compartido hace necesaria la sustitución de los equipos prioritarios para prevenir la obsolescencia técnica.

Por otro lado, la incorporación de Tecnologías Habilitadoras Digitales para la impresión 3D y la fabricación aditiva representa una oportunidad clave para la sensibilización y la mejora de la empleabilidad.

Esta inversión en nuevo hardware no solo permite atender las incidencias técnicas recurrentes, sino que asegura que los Centros de Competencias Digitales operen con herramientas fiables, evitando brechas en el servicio y garantizando que el ciudadano siempre disponga de tecnología operativa y de vanguardia para su formación.

Desglose del equipamiento objeto del Plan de Inversiones:

- Ordenador de sobremesa.
- Mini ordenador de sobremesa.
- Portátil.
- Impresora 3D.
- Proyector.



Cuantificación del equipamiento objeto de la inversión, así como de las características técnicas y precios unitarios (incluido IVA) de cada tipo de elemento:

ORDENADOR DE SOBREMESA	Nº de unidades: 20 // Precio máximo: 600 €/unidad
<u>Características Técnicas</u>	• Intel Core i5 13ª generación o equivalente. • 500 GB disco duro SSD. • 16 GB RAM. • Monitor 21,5" o superior. • Teclado con lector DNI (4.0). • Ratón. • HDMI. • Adaptador HDMI a VGA. • Sistema Operativo Ubuntu 22.04 LTS 64 bits.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/47	

MINI ORDENADOR DE SOBREMESA	Nº de unidades: 20 // Precio máximo: 400 €/unidad
<u>Características Técnicas</u>	• Intel Core i5 13ª generación o equivalente. • 500 GB disco duro SSD. • 16 GB RAM. • Teclado con lector DNI (4.0). • Ratón. • HDMI. • Adaptador HDMI a VGA. • Sistema Operativo Ubuntu 22.04 LTS 64 bits.

PORTÁTIL	Nº de unidades: 10 // Precio máximo: 460 €/unidad
<u>Características Técnicas</u>	• Intel Core i5 13ª generación o equivalente. • 500 GB disco duro SSD. • 16 GB RAM. • Monitor 15,6 pulgadas. • Ratón Externo. • Webcam. • Sistema operativo Ubuntu 22.04 LTS 64 Bits. • Con puerto Ethernet o Adaptador de RED USB. • Salida HDMI. • Adaptador HDMI – VGA. • Maletín de transporte con refuerzos antigolpes.

IMPRESORA 3D	Nº de unidades: 4 // Precio máximo: 350 €/unidad
<u>Características Técnicas</u>	• Compatible con filamentos PLA, PETG, TPU y otros materiales comunes (no recomendado para ABS sin cerramiento). • Base de impresión (cama) calefactada, con calentamiento rápido y uniforme. • Tamaño de cama aproximado: 256 x 256 x 256 mm. • Plataforma de impresión flexible y removible, con recubrimiento magnético PEI. • Máxima velocidad de impresión: hasta 500 mm/s (con aceleraciones elevadas). • Sistema de control de motores silenciosos de alta precisión. • Compatible con sistema AMS de cambio multicolor o equivalente. • Sensor de nivelación automática de la cama totalmente integrado. • Reanudación automática de impresión en caso de corte eléctrico. • Sistema automático de compensación de vibraciones y control de flujo.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/47	





	• Extrusor directo (Direct Drive) totalmente metálico, de alto rendimiento. • Estructura rígida con marco metálico de alta estabilidad. • Electrónica y fuente de alimentación integradas en un diseño compacto "todo en uno", con pantalla de control a color. • Conectividad: Wi-Fi, USB y tarjeta microSD. • Compatible con software de laminado estándar en sistemas Windows, macOS y Linux. • Equipo premontado, listo para usar tras una configuración inicial guiada.
--	---

PROYECTOR	Nº de unidades: 10 // Precio máximo: 400 €/unidad
<u>Características Técnicas</u>	• Brillo 3800 lúmenes o superior. • Resolución WXGA o superior. • Contraste 20000:1 o superior. • Relación de aspecto 16:10, 16:9. • Vida útil lámpara superior a 6000 h. en modo normal. • HDMI. • VGA (E/S). • USB. • E/S de audio. • Altavoz integrado.



Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/47	





ANEXO III.- PRESUPUESTO DE GASTOS

ACTUACIONES PREVISTAS *(1)	DETALLES DE GASTOS	IMPORTE
0. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	1.- Equipo de Proyecto y Gestión*(2)	2.956.000,00
I. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	Sueldos Brutos	2.217.000,00
II. Acreditación de competencias digitales.	Seguridad Social de Empresa	739.000,00
III. Inteligencia artificial y empleabilidad.	2.-Servicios Externos de Actividades	114.000,00
IV. Soft skills para el empleo en entornos digitales.	Dietas y Desplazamientos	40.000,00
V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	Plataforma Tecnológica (correo electrónico, dominio, hosting,...)	5.500,00
VI. Espacios Digitaless: centros referentes en administración electrónica.	Cuota Redes de telecentros	3.800,00
VII. Innovación y talento digital.	Material fungible	10.000,00
VIII. Actuaciones de atención indirecta.	Captación y Difusión	3.500,00
IX. Coordinación, programación, seguimiento y evaluación.	Seguro de Equipos	3.500,00
	Otros servicios externos directos (servicios profesionales, mensajería, transportes y otros)	3.000,00
	Gastos Indirectos (alquileres, suministros, seguros, comunicaciones, limpieza, asesoría laboral, prevención de riesgos, protección datos y otros). Criterio Imputación: En función del número medio empleados y en función del número de puestos de trabajo imputados al proyecto en las oficinas con respecto al total de puestos de trabajos de las mismas.	44.700,00
	3.- Plan de Inversiones	30.000,00
TOTAL GASTOS		3.100.000,00

Este documento recoge las estimaciones de los gastos derivados del proyecto a priori, por lo que pueden sufrir modificaciones a lo largo de su ejecución, que serán autorizadas por el órgano concedente siempre que no dañe derechos de terceros, ni se varíe el importe total subvencionado, destino o finalidad de la subvención concedida. No será precisa autorización previa en aquellos casos en que la modificación entre partidas no sea superior al 1% de la ayuda concedida, excepto en la partida de inversiones que se ejecutará de forma independiente.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/47



* (1) DESGLOSE DE COSTES POR ACTUACIONES	Nº acciones	Nº horas totales de intervención directa	Nº participantes totales previstos	COSTE ACTUACIÓN
0. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	18	943	480	50.160,44
I. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	4.391	18.102	8.717	962.889,02
II. Acreditación de competencias digitales.	275	3.450	1.225	183.513,82
III. Inteligencia artificial y empleabilidad.	365	3.550	1.825	188.833,06
IV. Soft skills para el empleo en entornos digitales.	220	1.880	1.100	100.001,73
V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	400	2.480	400	131.917,18
VI. Espacios DigitaLex: centros referentes en administración electrónica.	14.355	18.210	15.755	968.633,80
VII. Innovación y talento digital.	210	1.600	1.050	85.107,86
VIII. Actuaciones de atención indirecta.	253	7.500	-	398.943,09
TOTALES	20.487	57.715	30.552	3.070.000,00

* (2) Desglose detallado Personal:	Principal función a desempeñar	Nº medio anual	Coste medio anual	Coste medio mensual	Total coste función
Técnico/a de formación y dinamizador/a digital.	Dinamizar e impartir acciones formativas, de sensibilización y asesoramientos personalizados en competencias digitales adaptadas al contexto local. Gestión del espacio, control de asistencia, preparación de materiales.	57	33.280,28	2.773,36	1.896.976,08
Técnico/a de formación y contenidos.	Diseño e impartición de acciones formativas. Identificar tendencias digitales, proponer, desarrollar y adaptar contenidos y metodologías formativas, analizar resultados y elaborar materiales para distintos soportes.	9	38.148,16	3.179,01	343.333,45

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JKK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/47



Soporte técnico IT.	Implementar, configurar, mantener, monitorizar y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas y herramientas informáticas en las que se apoyan las acciones desarrolladas en el Programa. Atención a incidencias técnicas.	4	38.148,16	3.179,01	152.592,64
Gestores de equipo.	Programar y coordinar con los agentes del territorio y Centros de Empleo las diferentes acciones del Plan de Actuación, control, seguimiento, análisis y evaluación de las acciones programadas.	3	38.148,16	3.179,01	114.444,48
Comunicación.	Gestionar los procesos de comunicación interna y externa del Programa. Diseño e implantación del plan de medios sociales. Producción e identidad visual.	2	37.053,20	3.087,77	74.106,40
Dirección, gestión y documentación.	Coordinar el equipo de trabajo, supervisar el plan de Actuación, establecer mecanismos de seguimiento, gestión económica y financiera, gestión recursos humanos, gestionar la documentación del programa y elaborar informes de actividad y justificación de proyecto y reporte de indicadores.	9	41.616,33	3.468,03	374.546,95
TOTALES		84			2.956.000,00

RESUMEN DETALLADO POR ACTUACIÓN

0. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	Nº de horas totales actuación: 1.572h. // COSTE ACTUACIÓN: 50.160,44€
Conexiones con personas expertas.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u>
Formación online para el empleo. Aula virtual.	Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 48.297,80€
Campañas de sensibilización, foros y proyectos de intercambio de conocimientos y buenas prácticas.	Costes directos realización de la actuación: 1.132,29€
Otras acciones de promoción, difusión y formación.	Costes Indirectos actuación: 730,35€
	<u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 70 Centros impartición y 60 localidades.
	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u>
	Número participantes: 480
	Número de horas totales de intervención directa: 943

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/47



	Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 629
	Número de acciones: 18

I. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	Nº de horas totales actuación: 30.170h. // COSTE ACTUACIÓN: 962.889,02€
Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u>
Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.	Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 927.133,54€
Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.	Costes directos realización de la actuación: 21.735,57€
Reconexión digital para el empleo.	Costes Indirectos actuación: 14.019,91€
Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.	<u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 70 Centros impartición y 150 localidades
Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u>
Seguridad, bienestar digital y fraudes en el empleo	Número participantes: 8.717
Ofimática para el mercado de trabajo	Número de horas totales de intervención directa: 18.102
Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales para el empleo	Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 12.068
	Número de acciones: 4.391

II. Acreditación de competencias digitales.	Nº de horas totales actuación: 5.750h. // COSTE ACTUACIÓN: 183.513,82€
Formación para la acreditación en competencias digitales.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u>
Sesiones de acreditación de competencias digitales.	Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 176.699,30€
	Costes directos realización de la actuación: 4.142,51€
	Costes Indirectos actuación: 2.672,01€
	<u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 60 Centros impartición y 50 localidades
	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u>
	Número participantes: 1.225
	Número de horas totales de intervención directa: 3.450
	Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 2.300
	Número de acciones: 275

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/47



III. Inteligencia artificial y empleabilidad.	Nº de horas totales actuación: 5.917h. // COSTE ACTUACIÓN: 188.833,06€
Introducción a la IA: claves para entender su impacto. Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y estrategias digitales para el empleo. ChatGPT, Gemini, NotebookLM y otras herramientas aplicadas a la empleabilidad. Creación multimedia con inteligencia artificial generativa.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 181.821,02€ Costes directos realización de la actuación: 4.262,58€ Costes Indirectos actuación: 2.749,46€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 70 Centros impartición y 60 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 1.825 Número de horas totales de intervención directa: 3.550 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 2.367 Número de acciones: 365



IV. Soft skills para el empleo en entornos digitales.	Nº de horas totales actuación: 3.133h.// COSTE ACTUACIÓN: 100.001,73€
Resolución de problemas en entornos digitales. Pensamiento crítico: desinformación, bulos, fakes y otras estafas. Habilidades comunicativas y herramientas de colaboración digital. Gestión del tiempo, autoconocimiento y planificación personal para la empleabilidad.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 96.288,31€ Costes directos realización de la actuación: 2.257,37€ Costes Indirectos actuación: 1.456,05€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 60 Centros impartición y 50 localidades. <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 1.100 Número de horas totales de intervención directa: 1.880 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 1.253 Número de acciones: 220

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/47



V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	Nº de horas totales actuación: 4.133h. // COSTE ACTUACIÓN: 131.917,18€
Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software. Marketing digital e inteligencia artificial generativa. Tramitación telemática y facturación electrónica.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 127.018,63€ Costes directos realización de la actuación: 2.977,80€ Costes Indirectos actuación: 1.920,75€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 60 Centros impartición y 50 localidades. <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 400 Número de horas totales de intervención directa: 2.480 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 1.653 Número de acciones: 400

VI. Espacios Digitaless: centros referentes en administración electrónica.	Nº de horas totales actuación: 30.350h. // COSTE ACTUACIÓN: 968.633,80€
Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades. Oficinas de acreditación de identidad. Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 932.664,98€ Costes directos realización de la actuación: 21.865,26€ Costes Indirectos actuación: 14.103,56€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 70 Centros impartición y 63 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 15.755 Número de horas totales de intervención directa: 18.210 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 12.140 Número de acciones: 14.355

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/47



VII. Innovación y talento digital.	Nº de horas totales actuación: 2.667h. // COSTE ACTUACIÓN: 85.107,86€
Cultura maker e impresión 3D. Programación y robótica con inteligencia artificial. Territorios rurales inteligentes y realidad virtual. Agro 4.0: oportunidades digitales en Extremadura.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 81.947,51€ Costes directos realización de la actuación: 1.921,16€ Costes Indirectos actuación: 1.239,19€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 60 Centros impartición y 50 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 1.050 Número de horas totales de intervención directa: 1.600 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 1.067 Número de acciones: 210

VIII. Actuaciones de atención indirecta.	Nº de horas totales actuación: 12.500h. // COSTE ACTUACIÓN: 398.943,09€
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad. Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 384.128,91€ Costes directos realización de la actuación: 9.005,46€ Costes Indirectos actuación: 5.808,72€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> Acciones de diseño utilizadas en todo el territorio. <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: - Número de horas totales de intervención directa: 7.500 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 5.000 Número de acciones: 253

* Valor añadido de la red de universidades populares:

- Un aula equipada y acondicionada.
- El mantenimiento de infraestructuras básicas (electricidad, limpieza, conectividad).
- La difusión y promoción local de las actividades, facilitando la participación de la ciudadanía.

Csv:	FDJEXF5GGAB5AJ2VFECVWK59JJK4JW	Fecha	03/07/2026 13:07:22
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/47

